



*Contraloría Municipal de Armenia*

PARTICIPACION CIDADADANA  
**PARTICIPACION CIDADADANA**  
PARTICIPACION CIDADADANA



## INDICE

1. PRESENTACION.....	4
2. MARCO LEGAL.....	5
3. QUE ES LA PARTICIPACIÓN CIDADANA.....	6
4. QUE ES EL CONTROL SOCIAL.....	7
5. QUIENES PARTICIPAN.....	8
6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
7. MECANISMOS DE PROTECCIÓN SOCIAL.....	9
8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS ENTIDADES DE CONTROL.....	9
9. ANEXOS.....	16



## **NUESTRA MISIÓN EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIDADANA**

Crear las condiciones desde la Contraloría Municipal de Armenia para incrementar la participación ciudadana y facilitar los espacios para que los ciudadanos ejerzan sus derechos a través de los mecanismos de participación, velando por las instituciones y los ciudadanos.

## **NUESTRA VISIÓN EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIDADANA**

Ser una oficina que permita la promoción y la participación ciudadana, demostrando su liderazgo y compromiso con la ciudad. Permitiendo para el año 2011 mayores procesos de inclusión a fin de satisfacer de manera concertada, democrática y participativa las necesidades e intereses de la población.

---

## **OBJETIVO INSTITUCIONAL**

Planear y coordinar las actividades y los procesos necesarios, con el fin de evaluar la gestión fiscal de las entidades, utilizando los diferentes sistemas de control, en el desarrollo de los principios constitucionales y legales.

## **OBJETIVO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA.**

Elevar los índices de participación a través de mecanismos ágiles, prácticos y certeros que faciliten la participación ciudadana. Articulando la participación ciudadana con el objetivo de nuestra institución velando por los recursos del estado, su correcta distribución, tal como lo establece la ley y en favor del bienestar colectivo.



## 1. PRESENTACION INFORMACIÓN GENERAL.

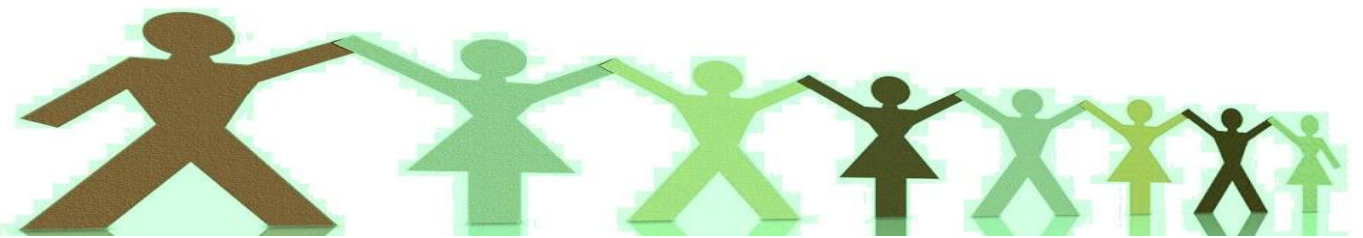
La Constitución Política de Colombia en el artículo 270 faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Este documento hace parte de la iniciativa de la Contraloría Municipal de Armenia para estimular, organizar e instruir acerca de la participación ciudadana en el municipio.

Nuestra misión desde la oficina de participación ciudadana es rescatar el interés del ciudadano en la gestión pública. Hacerlo activo, positivo y propositivo frente a los asuntos públicos.

Teniendo claro que nuestra visión y nuestra misión como entidad del gobierno, establece la necesidad de la intervención de los y las ciudadanas en nuestra gestión, se convierten en uno de nuestros objetivos fundamentales la participación ciudadana como fundamento para la consecución de espacios de respeto que permitan interlocutar a la sociedad civil con el gobierno.

Se elabora este instrumento con el fin de dotar e instruir a todos los ciudadanos de Armenia, acercarlos a la contraloría y servir de puente entre ellos y sus instituciones. Cumpliendo nuestro compromiso como institución y creyendo en la participación ciudadana como mecanismo de control en el sistema político colombiano.



## 2. MARCO LEGAL

La constitución de 1991, responde muchas de las necesidades de la democracia colombiana para el momento histórico en el que fue elaborada. Una de las fortalezas de esta constitución es la implementación de principios que luchan contra la corrupción administrativa dentro del estado colombiano. Una de las herramientas que se ha utilizado para este fin es la participación ciudadana. Los decretos y las leyes que se presentan a continuación dan un panorama de reglamentación y orientación para la participación ciudadana en Colombia.

- ✓ Ley 734 de 2002 Nuevo Código Único Disciplinario.
- ✓ Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites.
- ✓ Ley 850 de 2003 Veedurías ciudadanas.
- ✓ Ley 689 de 2001 Modificación parcial a la ley 142 de 1994
- ✓ Ley 489 de 1998 Sistema de Desarrollo Administrativo.
- ✓ Ley 472 de 1998 sobre acciones populares y de grupos.
- ✓ Ley 393 de 1997 Acción de Cumplimiento.
- ✓ Ley 80 de 1993 sobre contratación pública.
- ✓ Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Ley 142 Ley de servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Ley 152 de 1994 Ley de Planeación participativa.
- ✓ Ley 87 de 1993 de Control Interno.
- ✓ Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Decreto 2232 de 1995 reglamentario de la ley 190 de 1995.
- ✓ Decreto 1429 de 1995 reglamentario de la ley 142 de 1994.
- ✓ Decreto 2591 de 1991 por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la acción de Tutela.
- ✓ Decreto 306 de 1992 por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la acción de Tutela.
- ✓ Decreto 1382 de 2000 por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la acción de Tutela.





Contraloría Municipal de Armenia

- ✓ Directiva Presidencial No. 10 de 2002. Para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.

### 3. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

#### ¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN?

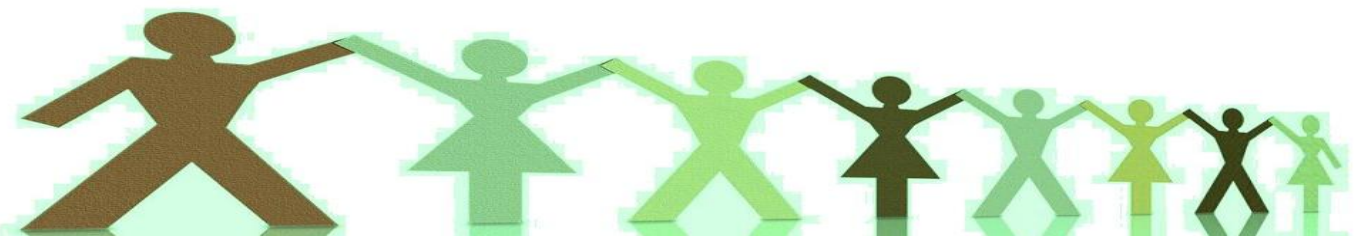
La participación se entiende como un proceso social que resulta de la acción intencional de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de situaciones concretas.

La Participación Ciudadana es un derecho constitucional que permite que los hombres y mujeres del país participar activamente en la toma de decisiones que afectan su entorno económico, político, social y cultural.

Busca la interacción de la ciudadanía con el gobierno, surge a partir de la configuración de nuestro sistema político que se denomina Democracia Participativa en el Marco de un Estado de Derecho. Está implica el reconocimiento constitucional en el cual la legitimidad del mandato esta en las manos de quienes son partícipes de los asuntos públicos, de las decisiones de la vida política, social y económica de un país.

Para lograr el fin último de la participación ciudadana que es el establecimiento de gobiernos que respondan a las necesidades de los ciudadanos. Es indispensable un gobierno abierto y receptivo, dispuesto a escuchar a los que los ciudadanos. Asimismo es deber de los ciudadanos capacitarse, informarse y mostrar interés frente a las reglas que los rigen. Esta relación de doble vía es indispensable para lograr el sistema político deseado y la cultura política necesaria para vivir en comunidad y con mayores beneficios.

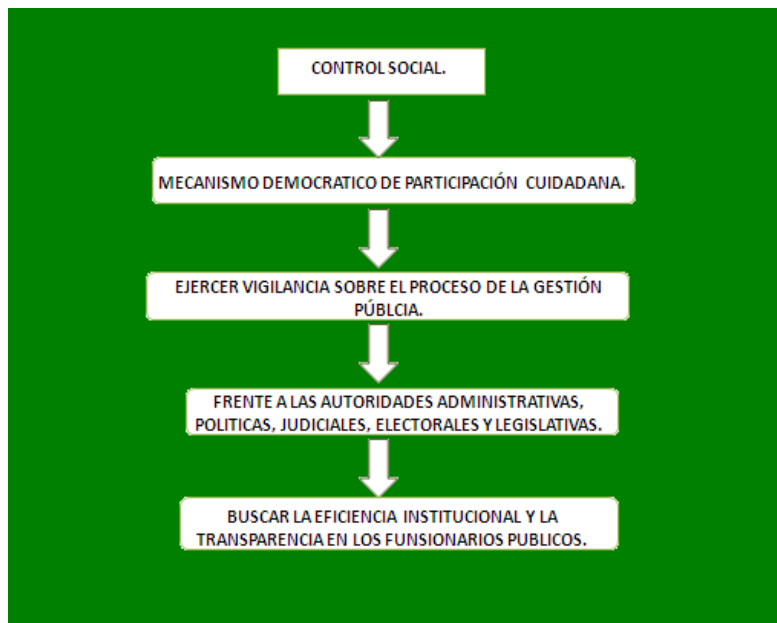
*Eso es Participación Ciudadana: la imprescindible participación de todas los hombres y mujeres que quieran implicarse en los problemas que les afectan, aportando puntos de vista, inquietudes y soluciones.*



## 4. ¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

El control Social es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares que manejan recursos públicos, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

Se convierte en el ejercicio consiente y constante de los individuos y gremios de hacer visible su interés en las entidades del estado y velar porque este cumpla a cabalidad con sus compromisos plasmados en su misión, visión, planes de desarrollo y planes de acción.



## A QUE SE LE PUEDE HACER CONTROL SOCIAL?

- A Los planes y programas de la administración pública.
- A los contratos que realicen las instituciones públicas.
- Al cumplimiento de las leyes consagradas en la Constitución Nacional.





Contraloría Municipal de Armenia

- A la ejecución de las obras públicas.
- A la prestación de los servicios públicos.
- Al otorgamiento de contratos o licencias por parte del estado a particulares.
- A nuestros concejo municipal, asamblea departamental y congreso de la república.

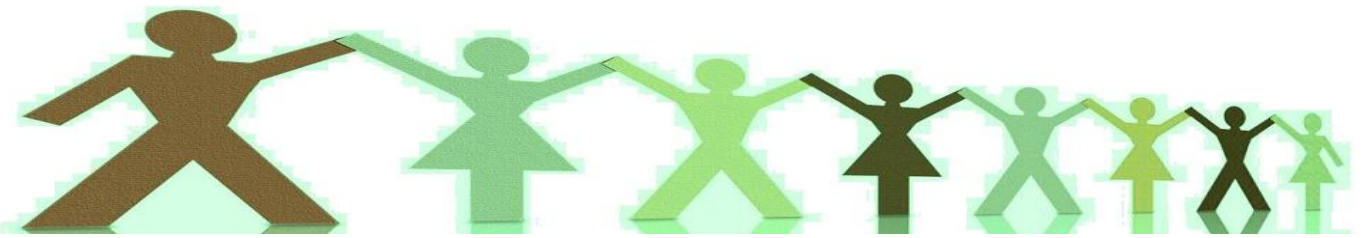
## 5. ¿QUIENES PARTICIPAN?

**Todos podemos participar:** juntas administradoras locales, Concejos Municipales, las veedurías Ciudadanas, los ciudadanos y ciudadanas.

Participar es el primer paso de los ciudadanos para la construcción de Democracia y esta es el eje prioritario para la construcción de ciudadanía que participa de manera activa en política generando mayor control sobre los gobernantes, suavizando los conflictos y favoreciendo acuerdos.

## 6. MECANISMOS DE PARTICIPACION

- **Los mecanismos para obtener información son:**
  1. Consulta Previa.
  2. Audiencia Pública.
  3. Derecho de Petición.
- **Mecanismos de Participación Ciudadana.**
  1. Iniciativa Popular.
  2. Referendo.
  3. Consulta popular
  4. Revocatoria del Mandato.
  5. Plebiscito.
  6. Cabildo Abierto.
  - 7.



## 7. MECANISMOS DE PROTECCION SOCIAL.

- **Derechos Fundamentales**
  1. Acción de Tutela.
  2. Derecho de Petición.
  3. Habeas Corpus
  4. Habeas Data.
  5. Acción contra la violencia intrafamiliar.
  
- **Derechos Económicos y Culturales.**
  1. Acción de Cumplimiento.
  
- **Derechos colectivos y del medio ambiente.**
  1. Acciones Populares.
  2. Acciones de Grupo.

## 8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN EN LAS EN LAS ENTIDADES CONTROL.

- Derecho de Petición
- Denuncias
- Quejas
- Audiencias Públicas
- Rendición de Cuentas

### ● DERECHO DE PETICIÓN

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas verbal o escrita a las autoridades, esto lo define la constitución política de Colombia y el código contencioso administrativo.

El derecho de petición es fundamental, mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión, puede formularse de manera escrita o verbal y en muchas entidades con avance tecnológico a través de las páginas web.





Contraloría Municipal de Armenia

-Que debe contener:

1. Nombre e identificación del Peticionario, el representante o su apoderado.
2. Dirección del Peticionario (donde recibirá la respuesta).
3. Nombre de la Entidad o funcionario a quién se dirige.
4. Objeto de la petición y las razones que la respaldan.
5. Listado de los documentos que sustenta la petición.
6. Firma del peticionario cuando fuere el caso.

El término para resolver o contestar un derecho de petición es dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, según lo previsto en el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo.

Cuando no es posible contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que resolverá o dará respuesta.

El derecho de petición de Información o solicitud de copias de documentos que no hagan parte de expedientes deberán resolverse dentro de los Diez(10) días hábiles y el peticionario asumirá el costo respectivo.

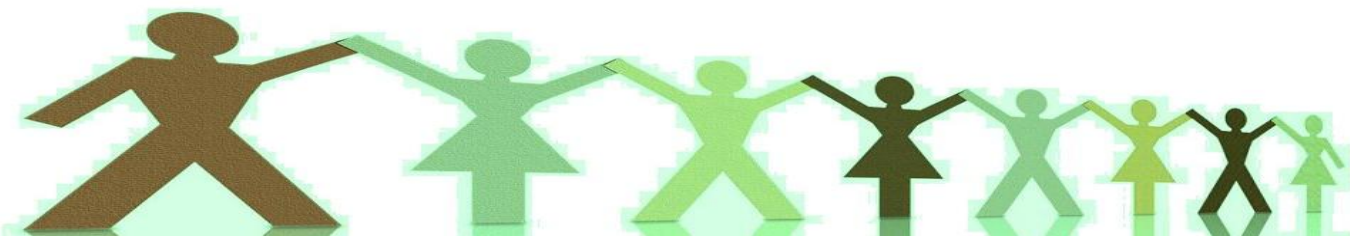
Cuando el derecho de petición verse sobre solicitud de copias y certificaciones de expedientes deberá resolverse en un plazo no mayor a TRES(3) días.

Cuando se trate de una solicitud de consulta en relación con lo que hace la entidad, se deberá resolver dentro de un término de TREINTA(30) días hábiles.

## ¿Cómo se atienden los Derechos de Petición en la Contraloría Municipal de Armenia?

### ETAPA I: RECEPCION Y RADICACION

Entregue el Derecho de Petición en la recepción de la Contraloría donde se radicará con la fecha y hora de recibido y solicite la Copia Radicada.





Contraloría Municipal de Armenia

## ETAPA 2: REGISTRO DE LOS DERECHOS DE PETICION RECIBIDOS

Los Derechos de Petición recibidos son enviados a la oficina de Participación Ciudadana Adscrita a la Dirección de Vigilancia Fiscal para la codificación con la letra Q, seguida del año en que se presenta y un número de radicación respectivo.

## ETAPA 3: ENVIO Y RESPUESTA DE LOS DERECHOS DE PETICION RECIBIDOS

Los Derechos de Petición recibidos, se revisan y analizan para proyectar la respuesta; si esta amerita una auditoría especial para aclarar la solicitud planteada por el peticionario, deberá informarse en los términos establecidos legalmente (código Contencioso Administrativo), de lo contrario se proyectará información directa.

## PUBLICACION POR DIRECCION DESCONOCIDA

En el evento en que la petición, denuncia o queja falte la dirección de correspondencia y sea imposible ubicar al solicitante, el funcionario competente publicará mediante un aviso en cartelera de la Contraloría Municipal de Armenia, por un término de diez(10) días hábiles, un resumen sucinto de la respuesta, y/o en la página web.

### ● DENUNCIA

Es un mecanismo mediante el cual cualquier persona avisa de forma verbal o escrita a la Contraloría Municipal de Armenia hechos o conductas que dejar observar un manejo indebido de los fondos o bienes del Estado, bien sea por parte de un funcionario público o particular que administre dichos recursos.

La atención y trámite de las denuncias que deban incorporarse en el proceso que se esté adelantando, teniendo en cuenta las líneas de auditoría programadas en la entidad objeto de la denuncia, se guiará por la Metodología Audite 3.0.

## Características de la Denuncia

1. Nombre y Apellido del Denunciante si así lo desea.
2. Dirección y Teléfono donde desea que la contraloría lo contacte si así lo desea.
3. Se puede presentar la Denuncia de forma Anónima.
4. La Denuncia debe contener fundamento.
5. Respetuosa, objetiva y que amerite credibilidad.





Contraloría Municipal de Armenia

6. Que este soportada en medios probatorios para iniciar la investigación.
7. Debe precisar con detállelos motivos de modo, tiempo y lugar tales como: Cómo y cuándo ocurrió; en qué Entidad, quién y quiénes lo hicieron.

## RESULTADOS DE LA DENUNCIA

La contraloría municipal de armenia al analizar los diferentes tipos de denuncias y los hallazgos en las mimas son clasificados así: fiscales, penales, disciplinarios y administrativos.

**Hallazgos Fiscal:** se traslada a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Armenia.

**Hallazgos Disciplinarios:** Se remiten a la Procuraduría competente sea municipal, departamental o nacional.

**Hallazgo Penal:** Se traslada a la Fiscalía General de la Nación.

**Hallazgos Administrativos:** Se incorporan a un plan de mejoramiento suscrito por la entidad sujeto de control, que se responsabiliza en un tiempo determinado a aplicar los correctivos necesarios.

### ● QUEJA

Toda persona puede formular quejas ante la Contraloría Municipal de Armenia, en forma verbal o escrita, por el incumplimiento por parte de sus servidores, de las funciones asignadas a ellos, o por la indebida prestación de los servidores a su cargo.

### Requisitos:

7. Ciudad y fecha de presentación.
8. Nombre, apellido y documento de identidad del quejoso o reclamante.
9. Dirección, teléfono, apartado aéreo o correo electrónico.
10. Presuntos responsables.
11. Relación detallada de los hechos que conozca el quejoso.
12. Pruebas que se pretendan hacer valer.





Una vez evaluada la queja por la oficina de Participación Ciudadana, dentro de los cinco(5) días siguientes a su radicación, dará traslado de la misma a la oficina de Control Disciplinario de la Contraloría, informando de dicho trámite al quejoso.

Las quejas relacionadas con conductas a funcionarios ajenos a la Contraloría Municipal de Armenia, serán remitidas a la respectiva procuraduría, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción.

### ● AUDIENCIAS PUBLICAS

Son el mecanismo establecido en el artículo 72 de la ley 99 de 1993. Es el espacio de participación ciudadana en donde cualquier persona interesada con la ejecución de recursos públicos expresa su opinión y presenta denuncias.

#### **¿Cuándo se convocan?**

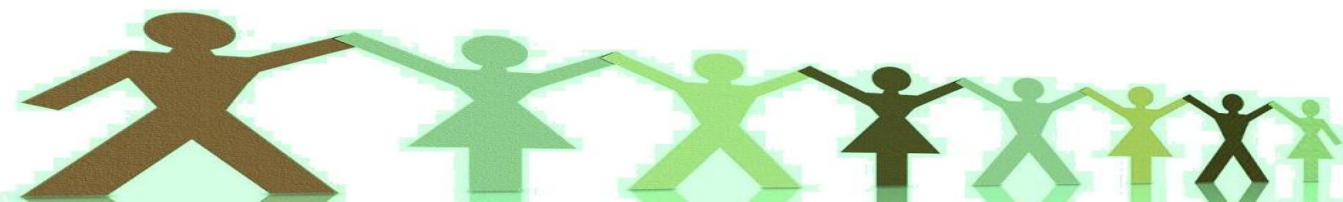
Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Cuando las comunidades y las organizaciones lo soliciten, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

### ● RENDICIÓN DE CUENTAS

Espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Sus objetivos son:





Contraloría Municipal de Armenia

- Fortalecer el sentido de lo público
- Recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia eficiencia de imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Construir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

## ● ACCIÓN DE TUTELA

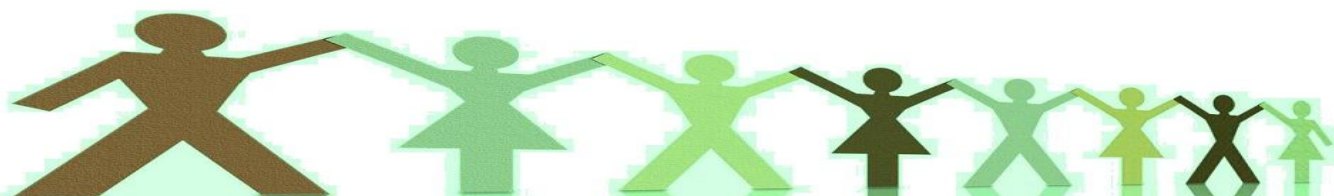
Es uno de los mecanismos para la protección de los derechos constitucionales, ante su eventual o real pérdida, menoscabo o simple amenaza. A deferencia de las demás acciones, ésta otorga al particular la posibilidad de presentarla ante cualquier autoridad, garantizando además una solución pronta, toda vez que su procedimiento es sumario y preferente ante los demás.

## ● ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial definida en esta ley para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con la fuerza material de la ley o actos administrativos

## ● ACCIÓN POPULAR

Son medios procesales para la protección de derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

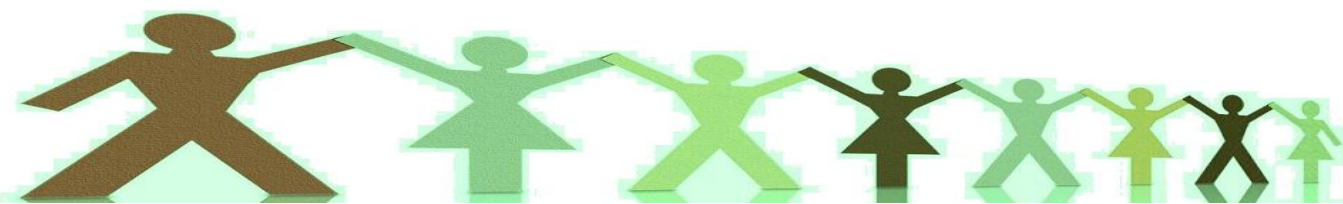




Contraloría Municipal de Armenia

- **ACCIÓN DE GRUPO**

Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes deben ser también respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad. La acción de grupo se ejercerá exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de perjuicios.





9. Anexo  
10.

**Formato Modelo:** Derecho de Petición ante la Contraloría Municipal de Armenia.

\_\_\_\_\_ (ciudad y fecha)

Señores (Autoridad a la que se dirige la petición)



Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ Expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_ Con domicilio en \_\_\_\_\_, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y disposiciones concordantes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar los siguientes documentos (si da lugar a ello):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del Peticionario \_\_\_\_\_

C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_